ANEXO 1. CONDICIONES COMERCIALES ARM TRANSFORMERS GROUP

Las cuales aplican para negociaciones adelantadas con ARM Transformadores S.A.S. y ARM Transformers Services LLC

ICA
ARM Tributa ICA en Mosquera Cundinamarca, por favor abstenerse de practicar retención por este concepto

PRECIOS
Firmes en pesos colombianos COP. o Dólares de los Estados Unidos de Norte América; pagaderos en COP a la TRM pactada en el momento de la negociación, la constante fluctuación del dólar no permite aceptaer pagos con la TRM de la fecha de pago. Los precios podrán modificarse sin previo aviso dependiendo de las condiciones del mercado. En la orden debe quedar claro la moneda de negociación de acuerdo a la oferta presentada

La cotización o propuesta presentada se considera para transformadores normalizados construidos según NTC, Los precios ofertados no incluyen desarrollos adicionales de Ingenieria para entrega de Manuales, Datasheets, CGTs, Fichas técnicas individuales, Planos de obra o de construccion de los equipos, Planos especiales, hojas de ruta y otros que el cliente pudiere llegar a requerir, lo cual debe quedar claro para el cliente antes de emitir su orden de compra y si es preciso, incluir los costos por este concepto en la propuesta inicial de lo contrario ARM no estará obligado a suministrarla por el trabajo adicional de ingenieria que se requiere; adiciona a ello, parte de esta información es de uso interno, confidencial y privado de ARM

IMPUESTOS
Los precios cotizados no incluyen el impuesto al valor agregado IVA; el cual será cobrado de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la facturación.

RETENCIONES DE LEY
Cuando se trate de Consorcios, Uniones temporales o cuando ARM lo considere conveniente; si el cliente aplica algún tipo de retención, debe expedir el certificado por este concepto en el mismo momento que pague el saldo de la orden, de lo contrario deberá devolver a ARM el valor descontado. Solo así se liberará el despacho del equipo o la ejecución de los trabajos contratados. El no hacerlo podría retrasarlos. A saber: *No hay normatividad que diga que se debe esperar al nuevo año para recibir o emitir los certificados por las retenciones practicadas, lo que hay es unos plazos para presentar las declaraciones y por ello se ha vuelto muy común que se pidan a comienzos de año. La experiencia con los consorcios y uniones temporales es que en cualquier momento se disuelven y después no se encuentra quien los expida, es por ello que preferimos solicitarlos en cada negociación, así no tenemos que incomodarlos más adelante.*

En algunas ocasiones hemos encontrado que esas retenciones no han sido declaradas; ARM de manera muy juiciosa hace los reportes a la DIAN y paga o solicita devoluciones si los saldos son a favor. Si no recibimos el certificado, no podremos reportarlas a la DIAN, en cuyo caso; el cliente debe hacer la devolución del dinero retenido. Algunos proveedores nos exigen esos certificados en cada negociación y ARM no tiene inconveniente en expedirlos. ***CERTIFICADOS QUE NO SEAN RECIBIDOS POR LO MENOS CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES, YA NO TIENEN VALIDEZ, DEBERAN DEVOLVERNOS EL DINERO RETENIDO****. El cliente desde ya, al emitir su orden acepta estas condiciones y autoriza a ARM* para que descuente ese dinero de cualquier saldo que tenga a su favor o de anticipos recibidos para otras órdenes

FORMA DE PAGO
ANTICIPO: 100% con la orden cuando se trate de servicios o de equipos que están en stock; 50% con la Orden cuando se trate de fabricaciones. El tiempo de entrega se cuenta a partir de recibido el 100% del valor del anticipo. El cliente no puede alegar retrazo en la entrega si no ha cumplido con este compromiso. En el caso de equipos que estén en stock o entrega casi inmediata, ARM no los reservará hasta tanto reciba el 50% del anticipo correspondiente, de tal manera que si resulta otro cliente que lo pague y se lo lleve ya mismo, ARM estará en libertad para hacer esta negociación sin incurrir en incumplimiento con el primer cliente.

SALDO: Cuando falte 12 días para la fecha de entrega ofrecida, el cliente debe pagar el saldo correspondiente incluyendo los impuestos y retenciones a que haya lugar y la entrega de los certificados por esas retenciones en el caso que aplique el punto anterior. La orden de despacho será liberada en ese momento para dar terminación a los equipos.

Los equipos serán terminados después de recibido y confirmaro el pago del saldo, los 12 dias finales para la entrega se cuentan a partir de ese momento. **la terminación del equipo PODRÍA quedar en stand bye SI NO SE RECIBE EL PAGO. Se dará prelación a los equipos ya pagados. "*PARAGRAFO. Quedará a discreción y conveniencia de ARM parar la fabricación o seguir adelante y terminarlos para almacenarlos o despacharlos. No es una situación que el cliente pueda alegar a su favor si no paga, escudándose en el hecho que no debimos terminarlos y por ello no podemos cobrarles Intereses y bodegaje porque las materias primas y mano de obra ya están causadas y generan lucro cesante. Como tampoco puede poner de excusa el no haber recibido la factura porque él conoce muy bien el valor de la negociación y sabe cuanto ha pagado en anticipos o abonos parciales"*** Esto se hace porque regularmente los equipos se terminan y por innumerables razones de parte del cliente, se presenta retrasos en el pago y en la logística para recibirlos, lo cual nos lleva a almacenamientos, reacomodación en planta, limpieza, mantenimiento, pruebas y en ocasiones cuando pasa mucho tiempo, volver a barnizarlos y hornearlos, lo cual representa un costo demasiado alto para ARM o para el cliente que en últimas es quien lo debe asumir. Adicional a ello, quedan expuestos a algún tipo de accidente por manipulación de este o de otros equipos a su alrededor.

Si el cliente pide retrasar la entrega del equipo, ARM esta en libertad de decidir si emite o no la factura en ese momento, en todo caso; el cliente deberá pagar el saldo según el plazo ofrecido,hayan recibido o no el equipo**. No necesitamos permiso del cliente para facturar**, es una obligación hacerlo para cumplir con las disposiciones legales de la legislación Colombiana. (Si aplica informe técnico, éste será entregado una vez el pago sea confirmado por el banco).

Si el cliente no realiza el pago; pasados 30 días de la fecha de vencimiento se procederá con el cobro de intereses de mora al 2% efectivo mensual, sobre el saldo por cancelar incluido los impuestos, el cobro se realizará inicialmente con cuenta de cobro porque no se conoce la fecha en que se hará efectivo, y cuando el pago sea recibido incluyendo los impuestos de ley, se emitirá la factura por este concepto. Éste cobro será retroactivo desde la fecha, 30 dias después de haber sido terminados los equipos para despacho o de la fecha de vencimiento de la factura, sin perjuicio del cobro de bodegaje e intereses a que haya lugar.

A partir de los 30 días, si el cliente no ha pagado, ARM quedará en libertad de:

- Disponer del equipo para otro cliente que lo requiera, en este caso el cliente inicial deberá esperar por la fabricación de uno nuevo.
- Mantener o actualizar el precio de venta del equipo o del trabajo contratado de acuerdo con los cambios que se haya podido presentar en el costo de Materia Prima, Insumos, Mano de obra, Costo Financiero, Impuestos, Bodega y otros. **ARM no hace devoluciones de dinero.**
- Cumplidos 3 meses sin recibir los pagos correspondientes, ARM quedará en libertad además de disponer del equipo, de liquidar la orden como **"orden abandonada por parte del cliente"** de los anticipos recibidos se aplicará a los costos en que ARM ha incurrido y que son inherentes al Proceso: Materiales, mano de obra, servicios públicos, consumibles, Intereses, Bodegaje, Mantenimiento, Manipulación, etc. y en general a todos los costos causados objeto del negocio. Si los anticipos recibidos no alcanzan para asumir esos costos, el cliente se obliga a pagar los valores faltantes. Los saldos a favor del cliente si llegaren a quedar, serán devueltos previa solicitud escrita por parte del cliente, o seran abonados a otra orden o una orden futura del mismos cliente
- Una vez el equipo esté fabricado o en un 50% el avance de su construcción, si el cliente ya no lo necesita; ARM podría ofrecer un valor de compra o retoma para quedarse con el con un costo razonable considerando que se trata de un lucro cesante que podría estar por algun tiempo ilimitado; el cliente decide si le conviene o mejor se lo lleva. En cualquier caso debe pagarlo en su totalidad.

NUEVO ANTICIPO.
En el caso que el cliente este en mora o tenga deudas pendientes con ARM por cualquier concepto, Incluye retenciones no certificadas a tiempo de años anteriores; si se recibe un nuevo pago por anticipo o cualquier otro concepto, será aplicado primero a cubrir esas deudas y el restante, si es que sobra; será abonado como parte del anticipo a la nueva negociación.
Los pagos deben realizarse exclusivamente en las cuentas autorizadas a nombre de ARM Transformadores S.A.S:

- Banco Davivienda, Cta. Corriente. 456169997792
- Banco Caja Social, Cta. Corriente. 21003401452

Los funcionarios de ARM no están autorizados para recibir dinero en efectivo o cheques sin cruce restrictivo a nombre de ARM, solo se podrá hacer con autorización previa y escrita por parte de representante legal de ARM; será responsabilidad absoluta del cliente si realiza pagos desconociendo estas condiciones.

TIEMPO Y SITIO DE ENTREGA
El tiempo de entrega aparece al lado de los ítems ofertados y se cuenta a partir de recibida y aclarada la orden de compra y el anticipo correspondiente, En el caso que se requiera planos y/o aprobación por parte del cliente para iniciar la fabricación, el plazo de entrega se cuenta a partir del momento de recibida la aprobación por escrito. Los planos para aprobación se emiten 15 dias despues de recibida y aclarada la orden y de recibido y confirmado el anticipo en el banco

Si el anticipo no se recibe en los primeros 6 días hábiles a partir de recibida la orden de compra o de servicio, el tiempo de fabricación o ejecución de trabajos, podrá modificarse de acuerdo con la carga de producción y la disponibilidad de planta

El sitio de entrega se acordará con cada propuesta, de lo contrario, será en la planta de ARM en Mosquera cudinamarca sobre plataforma de camión. El transporte, descargue y manipulación a partir de ese momento será por cuenta y riesgo del cliente. En el caso que la entrega no pueda hacerse en horas del día por disposición de la autoridad competente o por dificultad en el sitio para el descargue; el cliente deberá recoger el equipo en las instalaciones de ARM.

Nuestra Ref: Condiciones comerciales 2024-05
Mosquera – Cundinamarca. 2024-04-29.

El cliente debe disponer y tener listo para descargue, Montacargas, Puente grúa, Grúa o cualquier otro equipo que haga segura la operación, si el transformador es averiado en esta maniobra, los daños no serán cubiertos por la garantía. La remisión debe ser firmada para que el funcionario de ARM o el transportador autoricen el descargue del equipo.

Si por alguna razón el equipo no se puede entregar, ya sea por no tener medio para descargue, por dirección errada, por no estar la persona encargada o cualesquiera otra atribuible al cliente; después de una hora de espera en sitio el equipo será devuelto a la fábrica, el costo del flete por devolución y reenvío será a cargo del cliente. Los tiempos de Stand Bye del camión, redireccionamiento o cambio de dirección de entrega serán a cargo del cliente y será un acuerdo entre cliente y transportador. La remisión de entrega debe firmarse antes de ese acuerdo.

Cuando la entrega se hace en sitio, en las instalaciones o la obra del cliente, es responsabilidad del cliente descargarlo en la calle o en el sitio hasta el cual pueda acceder el vehículo sin asumir riesgos de ningun tipo, ARM no autoriza el acceso del vehículo transportador para descargar en zonas que sean Lisas, Pendientes o demasia inclinadas, Sótanos, Areas en obra donde el piso este con lodos y se pueda enterrar, y cualquier otra que pueda generar riesgo de lesión o accidente al vehículo, a los equipos transportados, o al personal involucrado en estas maniobras.

Antes de firmar, recibir y descargar el equipo; el cliente debe hacer inspección física para asegurarse que lo recibe en perfectas condiciones, sin golpes ni averías que puedan afectar su normal operación. Si en la inspección encuentra alguna anomalia debe reportarlo inmediatamente a la fábrica, preferiblemente con registro fotográfico y abstenerse de recibirlo en estas condiciones, en el caso que lo reciba sin reportarlo y sin dejar observaciones escritas sobre la misma guía de transporte y la remisión de entrega de la fábrica, lo recibe bajo su absoluta responsabilidad y no podrá después alegar mal estado o malas condiciones porque ya no aplica, en cuyo caso quedará a discreción de ARM en acuerdo con el cliente las actividades de inspección, corrección y costos.

GARANTÍA DE CALIDAD
La fábrica concede un periodo 12 meses a partir de la confirmación al cliente por cualquier medio que los equipos están listos para despacho.. Aplica para equipos en condiciones normales de operación, con el mantenimiento adecuado por lo menos una vez al año y con el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por ARM, las cuales forma parte integral de la propuesta. Este periodo se cuenta desde el momento que el equipo esté listo para entrega, Si por alguna razón el cliente no recibe los equipos a tiempo, en el momento de la entrega los documentos se emitirán con la fecha de fabricación. Si se requiere actualización, los costos por este concepto incluido el mantenimiento serán a cargo del cliente. Breackers, Fusibles, DPSs y otras protecciones cumplen justamente con la función de proteger el transformador y los sistemas eléctricos, pueden actuar incluso en el mismo momento de instalación, por ello el alcance de la garantía los excluye.

La garantía en el caso que aplique cubre los costos de mano de obra y materiales requeridos para reparar el transformador objeto de reclamación, el cual debe ser entregado por el cliente en las instalaciones de ARM sobre planchón de camión, no cubre costos de revisiones en sitio, desmontaje, transporte, montaje, Instalación, suplencia, daños a terceros, lucro cesante y cualquiera otro que sea ajeno al transformador como tal. La obligación máxima cubre hasta el 100% del valor correspondiente al transformador en el caso de equipos nuevos o proporcional al trabajo contratado y ejecutado, antes de IVA.

Con cada equipo se entrega el documento Carta de garantía el cual considera el alcance y sus exclusiones. Aplica GTC71 de Icontec. El periodo de garantía se cuenta desde el momento que el equipo sea terminado y el cliente notificado.

VALIDEZ DE LA OFERTA
De acuerdo a lo especificado en cada propuesta, de lo contrario será 30 días calendario a partir de la fecha de presentacion de la cotización. Los precios pueden variar sin previo aviso de acuerdo al comportamiento del mercado, a la TMR y al incremento que se presenta en los costos de materiales. Para entregas en tiempos mayores a los acordados o mayores a 120 días, se revaluará los precios de venta y se solicitará los reajustes correspondientes.

Cuando se oferta equipos que se encuentran en stok o con los materiales en su totalidad listos en planta ARM para construirlos; se aclarará que el precio y tiempo de entrega se sostienen SALVO VENTA PREVIA, es decir que si al momento de recibir la orden ya hay otro cliente que se ha adelantado a comprarlo, esta propuesta pierde validez y se actualizará con las condiciones comerciales actuales del mercado.

ALCANCE DE LA PROPUESTA
El alcance de la propuesta **no incluye**: Pruebas en sitio (SAT), Pruebas especiales ni Tipo, No incluye además, trámites, pruebas, documentos, permisos especiales ante entidades electrificadoras ni actividades de montaje o supervisión de montaje.

En el valor ofertado no esta considerada la asistencia del personal de ARM para Inducciones corporativas SST, SISO, HSEQ y cualquiera otra previa en fechas diferentes a la de ejecución de los trabajos contratados, Estas inducciones se pueden hacer en la misma fecha de los trabajos con una duración máxima estimada de una hora, de lo contrario podríamos tener problemas con el tiempo requerido para la ejecución de los trabajos. En el caso de ser obligatoria, les agradecemos hacérnoslo saber con anticipación indicando el sitio y duración para presentarles la propuesta económina para la asistencia de nuestro personal a esas inducciones.

Cualquier otro requerimiento que esté en la solicitud de cotización si no ha sido confirmado en la cotización, no se debe considera como incluido, para evitar malos entendidos y dejarlo claro, recomendamos consultarlo con la fábrica.

ACEPTACION DE LA PROPUESTA
La adjudicación por parte del cliente mediante Orden de Compra, Contrato o Notificación escrita por cualquier medio, ratifica la aceptación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos en la misma. ARM no acepta condiciones generales impuestas por el cliente regularmente escritas en letra pequeña que se desvíen de esta propuesta.

ADJUDICACION
Esta propuesta ha sido elaborada y se sostiene en las condiciones descritas para adjudicación mediante la modalidad de Orden de Compra o de Suministro sin exigencia de pólizas. Si la adjudicación se hace bajo la modalidad de CONTRATO u ORDEN DE COMPRA Con Connotaciones de contrato; ARM se reserva el derecho de aceptarla, modificarla o rechazarla. En el caso que sea viable aceptarla, se debe incrementar el 12% a los valores ofertados y 30 días a los tiempos de entrega ofrecidos.

Si la oferta por mantenimiento o reparación es aceptada, la orden de compra o de trabajo, debemos recibirla por lo menos con 10 días calendario de anticipación a la fecha de iniciación de los trabajos, esto con el fin de realizar la planeación y consecución de materiales y repuestos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.

CONFIDENCIALIDAD
En el proceso de negociación se presenta varios actores; a saber: La Información recibida de parte del cliente, La propuesta presentada por ARM, La orden de compra del cliente, La factura emitida por ARM y demás documentos inherentes al proceso y los equipos suministrados, tienen carácter de Confidenciales entre cliente y proveedor, por lo cual, ARM no aceptará pretenciones de terceros a tener acceso a esa información, "Sin importar si se trata de un nuevo contratista o del usuario final" Solo se podrá entregar previa autorización escrita de parte del cliente directo de ARM o de requerimiento judicial

En el caso de recibir la solicitid de un tercero, ARM gestionará con su cliente directo copiando la solicitud recibida en busca de su autorización, después de 3 comunicaciones escritas por cualquier medio de parte de ARM y si pasados 30 días sin lograr comunicación con el cliente directo de ARM, dejará en libertad a ARM para decidir el camino a seguir para no afectar al usuario final con los documemtos que podría requerir para legalizar su cuenta ante la entidad electrificadora.

STAND BYE
CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS EN SITIO, en el caso que el cliente desee cancelar o post-poner las actividades, deberá hacerlo mínimo con 24 horas de anticipado para tener tiempo de reaccionar y reasignar otros trabajos al personal técnico e Ingenieros, de lo contrario se cobrará una penalidad correspondiente al 10% del valor de la orden antes de IVA. Si la cuadrilla de trabajo ya está en camino o en sitio y el cliente cancela la actividad contratada o no se puede realizar por causas ajenas a ARM, se cobrará costos de STAND BYE por la suma de $ 1.000.000 más IVA cuando sea en Bogotá, ó $1.500.000 más IVA cuando sea fuera de Bogotá; ARM se reserva el derecho de revaluar estos valores dependiendo de la distancia recorrida, la fecha de salida, el pago de tiquetes, peajes, alimentación, hotel, materiales y demás. El valor será descontado de los anticipos existentes, de no haberlos o no ser suficientes, se emitirá una factura de compra-venta por los conceptos incurridos la cual presta mérito ejecutivo. Si ARM considera que queda algún saldo a favor del cliente, éste será abonado como anticipo para una nueva negociación.

BODEGAJE
Tan pronto se termine la fabricación de los equipos o los trabajos contratados, se le informará al cliente para su despacho. Los equipos pueden ser almacenados sin ningún costo en nuestra bodega por un tiempo máximo de 30 días, a partir de ese momento se cobrará bodegaje a razón de $80.000 pesos más IVA por metro cuadrado o fracción de metro, valor mensual o fracción de mes. y deberá ser cancelado para autorizar el despacho.

NOTA IMPORTANTE
La validez y el plazo de entrega se mantendrán siempre y cuando en el momento de recibir la orden de compra y el 100% del anticipo, el mercado no haya presentado situaciones impredecibles de aumento en los costos de materias primas por encima de las proyecciones normales de un mercado cambiante; de ser así, ARM se reserva el derecho de aceptar o rechazar la orden si considera vulnerado su equilibrio económico o presenta problemas de fuerza mayor en la adquisición de materia prima.

ACLARACIONES
* Los equipos y trabajos solicitados se cotizan de acuerdo a nuestra interpretación de las especificaciones recibidas de parte del cliente; es responsabilidad del cliente revisar y asegurarse que lo cotizado se ajuste a las necesidades de su proyecto; solamente esto garantizará el suministro de un producto o servicio que cumpla con sus expectativas técnicas y comerciales. ARM garantiza el cumplimiento de acuerdo con lo establecido en esta propuesta. ARM no asume responsabilidad en el caso que se omita alguna aclaración técnica que sea relevante para la fabricación de los transformadores, tales como Factor K, Impedancia, Potencia, Voltajes, Altura de operación, etc. Así mismo, es responsabilidad del cliente revisar las condiciones comerciales descritas en esta propuesta. Diagramas unifilares y otros recibidos tienen caracter de informativos, pero no comprometen a ARM con el alcance ofertado.



Nuestra Ref: Condiciones comerciales 2024-05
Mosquera – Cundinamarca. 2024-04-29.

* El precio cotizado no incluye gastos de expedición de pólizas ni actividades de descargue, montaje, pruebas en sitio, instalación y puesta en marcha del transformador.

* Los precios cotizados no incluyen gastos de viaje del cliente (tiquetes, alojamiento y alimentación) para realizar interventoría en fábrica.

Si el cliente programa interventoría en fábrica, se deberá consultar la disponibilidad de planta, de laboratorio y de ingenieros para atenderla, El costo de esta actividad será a cargo del cliente, se ofertará en su momento y solo aplicará para equipos no convencionales mayores de 1000 kVA. ARM se reserva el derecho de aceptarlo o rechazarlo porque esto exige de un trabajo extra en el área de Ingenieria y de planta que a su vez redunda frenando el ritmo normal del área de producción.

Para realizar una buena manipulación de los transformdores, recomendamos leer cuidadosamente el "MANUAL DE MANEJO-INSTALACIÓN–PUESTA EN MARCHA Y MTO DE TRANSFORMADORES ", el cual se suministra con cada equipo entregado, igualmente puede ser consultado en nuestra página web, www.armtransformadores.com.

MODIFICACION DEL PEDIDO

Una vez iniciado el proceso de diseño, importación, compra de materiales y accesorios, fabricación, mantenimiento o reparación contratados; si el cliente solicita alguna modificación en sus requerimientos, en potencia, tensión, accesorios, tamaños, sitio de instalación, sitio de entrega, tipo de trabajo, tipo de equipos etc; ARM revisará la viabilidad técnica y económica del requerimiento para hacerla conocer al cliente y en conjunto lograr algún acuerdo que convenga a las dos partes. En cualquiera de los casos la revaluación se realizará con base en los valores o precios presentes o actuales en el momento de realizar los acuerdos comerciales.

En el caso que la solicitud de modificación sea inviable por el estado de avance en cualquiera de los procesos; ARM presentará alguna alternativa posible de solución con los costos que esto implique y será decisión del cliente su aprobación y/o rechazo, en este último caso prevalecerá la negociación inicial realizada y el cliente deberá pagar a ARM de acuerdo con las condiciones inicialmente contratadas.

CANCELACION DE ORDEN

Todos los equipos fabricados por ARM se hacen bajo pedido confirurmado por el cleinte. La anulación, cancelación o abandono del pedido u orden de compra por parte del cliente después de haberse iniciado los trabajos, planeación, diseño o fabricación, en cualquier etapa del proceso, facultará a ARM para cobrar los costos que se haya incurrido hasta la fecha de cancelación, el valor será descontado de los anticipos existentes, de no haberlos o no ser suficientes, se emitirá una factura de compraventa por los trabajos adelantados, la cual presta mérito ejecutivo. Si queda algún saldo a favor del cliente, se abonará para una nueva negociación. En el caso que el cliente pretenda cancelar o cambiar la orden despues de tener el 75% o mas en el avance de la construcción o del tiempo de entrega ofrecido; No se aceptará cancelación ni cambios. El cliente está obligado a pagar la totalidad de la orden con los impuestos, intereses, bodegaje y demás costos asociados. ARM estará en libertad de aplicar estas condicione comerciales las cuales han sido previamente aceptadas por el cliente al emitir su pedido u orden de compra. Ver cuadro siguiente.

PENALIDAD POR ANULACION, CANCELACION O ABANDONO DE LA ORDEN DE COMPRA…
El 100% DEL TIEMPO CORRESPONDE AL PLAZO OFRECIDO A PARTIR DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA O DE RECIBIDO EL ANTICIPO EN EL CASO QUE APLIQUE.

	PORCENTAJE DE TIEMPO DESDE RECIBIDO EL ANTICIPO	5%	10%	15%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
Item	PORCENTAJE DE PENALIDAD EN COP $ POR PERJUICIO GENERADO	El tiempo se cuenta desde el momento que se recibe el anticipo, el cual deja en firme la orden de compra											
1	Recibida revisada y aceptada la orden de compra	8%											
2	Ingreso de orden a planeación y programación de produccion.		12%		PENALIDAD A CARGO DEL CLIENTE POR PERJUCIOS GENERADOS								
3	Diseño y elaboracion de la lista de materiales			18%									
4	Compra materiales, ingreso de diseño a producción o envío al cliente para su aprobación si aplica				25%								
5	Inicio del proceso de produccion					35%	45%	55%	70%	80%	90%	100%	
	Este es el costo en porcentaje con respecto al valor de la orden de compra antes de IVA que el cliente debe asumir y compensar por anular, cancelar o abandonar la orden de compra y/o fabricación, por causas ajenas a ARM.												

RESPONSABILIDAD

ARM S.A.S, se hace responsable del cumplimiento de la presente oferta en los términos establecidos en la misma, ARM no asumirá ningún tipo de responsabilidad en el evento de presentarse cualquier reclamo por concepto de lucro cesante del cliente o de un tercero como consecuencia de alguna falla presentada o de la mala calidad de alguno de los materiales utilizados o del retardo en el cumplimiento de la obligación.
En la prestación de servicios, de llegar a presentarse alguna emergencia durante la realización de los trabajos, durante el proceso de maniobras de desenergización y/o energización o dentro del periodo de garantía de los trabajos realizados, no atribuible a estos trabajos, no serán cubiertos por la garantía.

FACTURAS PROFORMA

ARM no emite facturas proforma porque este documento no existe en la legislación fiscal Colombiana, por favor consultar los (Artículos 772 y demás del Código de comercio), normas tributarias (Artículos 615 y demás del Estatuto Tributario, decretos y reglamentación de la DIAN) la factura solo puede ser emitida una vez se haya fabricado el producto vendido o se haya ejecutado la prestación del servicio contratado. No se requiere autorización del cliente para facturar, es una obligación legal del proveedor una vez los trabajos estén concluidos y es obligación del cliente aceptarla si está dentro de los términos ley.

ACTUALIZACION DE DOCUMENTOS.

De acuerdo a lo establecido por la CREG y requerimientos de las entidades electrificadoras, el cliente dispone de 4 meses si se trata de equipos nuevos y 3 meses para equipos usados en instalaciones provisionales, para legalizar su cuenta ante la entidad electrificadora o suministradora de energía; a partir de la fecha de emisión de los documentos Protocolo de Pruebas y Carta de Garantía.

En el caso que el cliente no logre legalizar su cuenta en ese periodo y requiera la actualización de los documentos debemos asegurarnos que el equipo no haya presentado caída en su resistencia de los aislamientos por efectos de contaminación, humedad, polvo u otros que puedan afectar su normal desempeño, para ello se debe hacer una inspección física, pruebas eléctricas y mantenimiemnto cuando sea necesario a cada transformador, el costo será asumido por el cliente y será la manera de asegurar la tranquilidad tanto del cliente como del fabricante Previo acuerdo comercial, un funcionario de ARM u otra firma autorizada, con los equipos de medida necesarios, realizará la inspección y pruebas correspondientes, si todo sale bien se expide los nuevos documentos. "Cuando sea necesario, si no basta con el mantenimiento, de ser necesario, el equipo debe llevarse a fábrica"

PROTOCOLOS DE LOS EQUIPOS

Los documentos Protocolo, Carta de Garantía, Certificado Retie, Catálogos y demás, se envían en medio magnético, es responsabilidad del cliente con el medio ambiente, decidir si los imprime o no.

CONTOVERSIAS

De cualquier tipo, el cliente esta de acuerdo que se resuelven en las instalaciones de ARM Transformadores SAS.

AGRADECIMIENTO

A su apreciable firma por contratar con ARM; Pueden estar seguros de que emplearemos todos nuestros recursos, esfuerzos, conocimiento y profesionalismo para realizar el mejor suministro y/o servicio contratado.

En ARM sabemos y somos consientes de la importancia de lucha para conservar y preservar el medio ambiente, la vida de las especias, de la fauna de la flora y en general del planeta, por ello se identifica y apoya las acertadas decisiones que desde el Gobierno Nacional se emiten en beneficio de preservar la vida.

Todos somos responsables por la vida, ARM los invita a defender el planeta; nuestros hijos y nuestros nietos se lo merecen

DATOS PERSONALES

Cualquier informacion recibida de parte de terceros persona natural o jurídica, por cualquier medio de comunicación faculta y autoriza a ARM para tratar sus datos con el propósito comercial y técnico en cumplimiento de su objeto social y del requerimiento del tercero. Los datos serán tratados conforme a la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la cual se adopta para las "POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES" de ARM TRANSFORMADORES SAS.

En caso de no ser destinatario autorizado, notificaremos de inmediato al emisor, borraremos y destruiremos la información recibida para proteger los datos del emisor; así mismo, la divulgación, distribución, copia o uso no autorizado de nuestra informacion es considerado ilegal. Para mayor información sobre la Política de tratamiento de datos, consultar
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdAQ1vU8Ot9hNIzky5OKenZBblFfEDJ-xfygIZxAAYPtlbcoQ/viewform

Cordialmente,
ARM Transformadores SAS. Gerencia General.
General Manager ARM Transformers Group

Este documento es propiedad intelectual de ARM Transformadores S.A.S. su reproducción total o parcial sin autorizaion escrita de ARM, se considera plagio y será llevado ante las autoridades competentes

